

SECRETARIA TÉCNICA

CIRCULAR Nº 280/2018

A los entrenadores y atletas convocados

REUNIÓN DE TECNICOS DEL SECTOR DE VELOCIDAD Y VALLAS

Esta R.F.E.A, a propuesta del Director Deportivo Antonio Sánchez Muñoz, organizará la siguiente Reunión a la que se convoca a los entrenadores que a continuación se relacionan

Como se establece en el artículo 33º del Reglamento de Licencias Federativas para la temporada 2018/2019 de esta Federación para asistir a concentraciones o actividades de ámbito estatal es necesario tener licencia en activo expedida por esta Federación Española.

1º GRUPO

Lugar: MADRID
Alojamiento: A DESIGNAR
Fechas: del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 2018
Incorporación: el 30 de noviembre a comer
Finalización: el día 2 de diciembre a las 13.00 h

RESPONSABLE: JOSE PEIRO GUIXOT

ENTRENADORES

ANTONIO PUIG CASPIR
ALEX CODINA TRENZANO
JORGE MARIN PADILLA (***)
VALENTIN ROCANDIO CILVETI
RICARDO DIEGUEZ MONTESINOS
JOSE LUIS CLAVO JAIMEZ (***)

2º GRUPO

Lugar: MADRID
Alojamiento: A DESIGNAR
Fechas: del 1 al 2 de diciembre de 2018
Incorporación: el 1 de diciembre a la 10.30
Finalización: el día 2 de diciembre a las 13.00 h

ENTRENADORES

VICTORIANO ALBERCA MARTINEZ
*ORKATZ BEITIA GANDIAGA
*BERNARDO DOMINGUEZ LAZCANO (***)
ESTHER LAHOZ CASTELLO

ANTONIO
*ORLANDO
SALVADOR
LUIS
ANGEL

LORENZO VICENTE
ORTEGA HECHAVARRIA
PORRAS LOPEZ
SEVILLANO GONZALO
SOLIS BERNARDO

3º GRUPO

Lugar: MADRID
Alojamiento: A DESIGNAR
Fechas: del 1 al 2 de diciembre de 2018
Incorporación: el 1 de diciembre a la 16.30
Finalización: el día 2 de diciembre a las 13.00 h

ENTRENADORES

JUAN CARLOS	ABELLAN BARNES
*ARMANDO	ALVAREZ ANAYA
JUAN CARLOS	ALVAREZ ORTIZ (***)
JESUS	ALVAREZ OZCARIZ (***)
HECTOR	BARRASA MURO
RAFAEL	BLANQUER ALCANTUD
LUIS ANGEL	CABALLERO GARCIA
FRANCESC	CARRILLO SERRADELL
PAU	CECILIA GALLEGO
*JOSE MANUEL	CEREZO MORENO
JESUS FERNANDO	CHINCHILLA GARCIA
*RAMON	CID PARDO
SANTIAGO	DIEZ RODRIGUEZ (***)
JOAQUIM	ERTA BORREGO
*OSKAR	EZKER MARTIN
TOMAS	FANDIÑO PARCERO
*PEDRO PABLO	FERNANDEZ RUIZ
ANTONIO	FERNANDEZ LARRAGUETA (***)
JUAN JOSE	FERNANDEZ LIAÑO (***)
MANUEL	FERNANDEZ SEGOVIA
*PAU	FRADERA MIRALLES
SEBASTIAN	GALAN CORDERO
MIGUEL ANGEL	GARCIA QUINTANA (***)
FAUSTO AUGUSTO	GODINEZ DIAZ
JOSE IGNACIO	GONZALEZ LOPEZ
*RAMON LUIS	HERRERA RODRIGUEZ
ANGELES	GUERRA HURTADO (***)
MANUEL	JIMENEZ CAÑADAS
INES	JIMENEZ PEREZ (***)
DAVID	LAZO ANTUNEZ
CARLOS	LORENTE GONZALEZ
ALEJANDRO	MANCHEÑO PEREZ
ENRIQUE	MARQUEZ CALLE
M. ALBA	MARTI PLA
IÑAKI	MARTINEZ ARANAZ
JUAN PEDRO	MARTINEZ ESCUDERO

*FERNANDO	MARTINEZ ESTEBAN
GERMAN	MILLAN DIAZ
SARA	MONTERO CUESTA (***)
JESUS	MONTIEL GOMEZ
IBON JAVIER	MUÑOZ MOARES
ANA	PEREZ CARNICERO
LAURA	REAL COBO
JULIO	RIFATERRA FERRER (***)
ANTONIO JOSE	RIVERA CUEVAS
*TEODORO	RODRIGUEZ LEYVA
LUIS	RODRIGUEZ FERNANDEZ
M ^a DEL CARMEN	RODRIGUEZ FERNANDEZ
JOSE MANUEL	RODRIGUEZ PEREIRA
JUAN ANTONIO	ROSIQUE MURO
*DAVID	RUIZ CUADRA
VICTOR	RUIZ CUELI
JUAN	SANCHA MATAS
FRANCISCO	SANCHEZ VARGAS
JOSE ANTONIO	SANTO DOMINGO HERRANZ
RICARDO	VERDUGO MINGOTE
*GORKA	ZUAZO FERNANDEZ

***ENTRENADORES PENDIENTES DE LICENCIA** (si en la fecha de las Jornadas no tienen la licencia de entrenador al día, no podrán asistir a esta actividad)

Para favorecer el mayor número de técnicos invitados a esta reunión del sector se establece para el grupo 3º una cantidad límite de ayuda para el desplazamiento de 100€ por técnico, solo para aquellos cuyo lugar de residencia diste al menos 80 kms. del lugar de celebración de la reunión.

Los técnicos marcados con asteriscos (***) son los residentes en Madrid o alrededores que no tendrán reservado alojamiento. En caso de necesitarlo deben hacerlo constar a la hora de confirmar su asistencia para que posteriormente sea aprobado por el sector.

CONFIRMACIONES

Es requisito imprescindible confirmación previa para asistir a la concentración. Todas las personas convocadas deberán confirmar si asistirán o no antes del 27 de noviembre al teléfono 915 487 853; o bien por correo electrónico a mmartinez@rfea.es.

LIQUIDACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS DE VIAJE PARA EL GRUPO 1 Y 2

Se hará de acuerdo con la normativa vigente, recogida en el capítulo Normativas de la Reglamentación 2018/2019, en el apartado 'LIQUIDACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS DE VIAJES', teniendo en cuenta lo siguiente:

DESPLAZAMIENTOS

Viajes en avión o ferrocarril:

Todas las personas que deban realizar algún desplazamiento, de tren o avión, con cargo a esta RFEA, deberán contactar con la Oficina de Viajes El Corte Inglés, más cercana de su localidad, con el objeto de que les faciliten el billete de transporte correspondiente (no se deberá abonar el billete, ya que Viajes El Corte Inglés pasará la factura directamente a la R.F.E.A)

Al solicitar el billete se debe indicar la edad al objeto de hacer uso de posibles tarifas con descuento en los billetes.

NO SE ABONARÁ POR PARTE DE ESTA RFEA NINGUN BILLETE DE AVIÓN O TREN QUE NO HAYA SIDO REALIZADO DE LA MANERA ANTERIORMENTE CITADA.

La RFEA facilitará a Viajes El Corte Inglés un listado de actividades a realizar por la RFEA, indicando los nombres de las personas (así como las condiciones del viaje) que podrán realizar la solicitud de billete de avión o tren, para desplazarse a realizar las diferentes actividades.

La persona de contacto para consultar cualquier duda que pueda surgir es Soraya y el nº de teléfono es el 954506600-03.

Así mismo se informa que en la página web de la RFEA (www.rfea.es) se podrán consultar todas las oficinas que Viajes El Corte Inglés tiene distribuidas por toda España.

El cupón de pasajero del billete de avión o el billete de ferrocarril originales deberán ser remitidos en el plazo máximo de 5 días desde la finalización del viaje a la Administración de esta RFEA pues son documentos imprescindibles para completar la justificación de las facturas ante el Consejo Superior de Deportes. El incumplimiento de esta norma podría significar la pérdida de los derechos de subvención del participante en la actividad realizada.

Viajes en autobús: La documentación requerida como título de transporte será el original del billete usado. En caso de tarifas construidas sobre la base de trayectos de ida y vuelta, el billete original deberá ser enviado a la Administración de la RFEA en el plazo máximo de 5 días después de la terminación del viaje, para que se pueda proceder al abono del mismo.

MUY IMPORTANTE: Los cupones de pasajeros de los billetes de Avión, Ferrocarril o Autobús, conseguidos a través de la Agencia Oficial de Viajes de la RFEA, deben de ser remitidos, una vez utilizados, a la RFEA a la mayor brevedad posible para que sean adjuntados a las facturas que se reciban de la Agencia de Viajes.

Aunque el participante no abone el importe de los billetes, tiene la obligación de enviar los resguardos de los mismos a la RFEA. El incumplimiento de esta norma podría significar la pérdida de los derechos de subvención de la actividad realizada.

Viajes en automóvil: El importe por km. queda fijado en 0,19 €. No se abonarán peajes de autopistas. A los atletas no les serán abonados los viajes en automóvil, excepto en circunstancias especiales, previamente autorizadas por esta R.F.E.A.

Transcurridos 20 días desde la finalización del viaje sin presentar la documentación del desplazamiento esta RFEA no se hará cargo de los gastos del mismo.

La no presentación de estos justificantes en las condiciones anteriormente indicadas podrá dar lugar a que no se abone dicho desplazamiento.

BOLSAS DE VIAJE

A las personas encuadradas en el grupo 2 (Técnicos y Personal Médico) se les abonarán tantas bolsas de viaje (sujetas a la retención de IRPF) como noches se pernocte.

No se abonarán facturas de alquiler de automóviles.

Madrid, 20 de noviembre de 2018

Vº Bº
EL SECRETARIO GENERAL
José Luis de Carlos
(en el original)

EL DIRECTOR DEPORTIVO
Antonio Sánchez Muñoz
(en el original)

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículo 33.2 de la Ley 10/1990 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA , siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es.

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento del mismo.